ORDENANZA MUNICIPAL

N° 02–2024-A-MDAA–T

Alto de la Alianza, 05 de febrero de 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 06-2024-MDAA-T que acuerda **APROBAR** MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL LA EXONERACION DE CANJE DE TARJETA DE MERCED CONDUCTIVA EN MERCADOS ZONALES DE ABASTOS DE LA ESPERANZA Y DE ALTO DE LA ALIANZA" prevista en el ítem 11 del TUSNE aprobado en el año 2023 mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2023-MDAA-T con un costo establecido de S/10.00 soles a favor de los comerciantes de los mercados zonales de Abastos de Alto de la Alianza y la Esperanza que se encuentren al día en el pago de la merced conductiva al 31 de diciembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital del Alto del Alianza, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; el articulo 40 establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley; el artículo 41 de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público. vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, mediante el informe N° 0095-2024-GDES-GM-MDAA/TACNA el Gerente de Desarrollo Económico y Social en atención a los documentos de su referencia concluye que es favorable la solicitud de exoneración del pago del derecho para la renovación de la tarjeta de merced conductiva.

Que, con el informe N°007-2024-SGDE-GDES-MDAA/TACNA el responsable de la Sub gerencia de Desarrollo Económico propone el proyecto de ordenanza municipal con el objeto de la exoneración del pago del derecho para la renovación de la tarjeta de merced conductiva, en razón que se encuentra previsto en el TUSNE aprobado en el año 2023 mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2023-MDAA-T con un costo establecido de S/10.00 soles (documento complementario del TUPA) y por el antecedente de que el concejo municipal en años anteriores ha venido aprobado exoneraciones del pago y por considerar que no existe perjuicio a la entidad por ello sugiere que se apruebe el canje automático (gratuito)de la Tarjeta de Merced Conductiva para el año 2024 por la puntualidad durante el año anterior a favor de los comerciantes de los mercados zonales de Abastos de Alto de la Alianza y la Esperanza que se encuentren al día en el pago de la merced conductiva al 31 de diciembre del 2023

Así mismo, se tiene presente el informe N° 005-2024-SUCS-SGDE-GDES-MDAA/TACNA y el informe N° 001-2024-AA-SUCS-SGDE-GDES-MDAA/TACNA del encargado de la Sub Unidad de comercialización y Salubridad y del auxiliar administrativo que informan con la relación de comerciantes del interior del mercado zonal La Esperanza de Alto de Alianza en atención del oficio 029-2023/MZLE

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con el informe N° 028-2024-GAJ-MDAA es de opinión conforme al análisis jurídico que es procedente el trámite de exoneración del pago del derecho para la

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 02–2024-A-MDAA–T

renovación de la tarjeta de merced conductiva prevista en el ítem 11 del TUSNE (documento complementario del Texto Único de Procedimiento Administrativos – TUPA) aprobado en el año 2023 mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2023-MDAA-T con un costo establecido de S/10.00 soles los comerciantes de los mercados zonales de Abastos de Alto de la Alianza y la Esperanza que se encuentren al día en el pago de la merced conductiva al 31 de diciembre del 2023

Estando las consideraciones expuestas y a las funciones establecidas en el Artículo 9, 39, 40 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Consejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó lo siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACION DE CANJE DE TARJETA DE MERCED CONDUCTIVA EN MERCADOS ZONALES DE ABASTOS DE LA ESPERANZA Y DE ALTO DE LA ALIANZA"

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración de canje de tarjeta de merced conductiva en mercados zonales de abastos de LA ESPERANZA y de Alto de la ALIANZA prevista en el ítem 11 del TUSNE aprobado en el año 2023 mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2023-MDAA-T con un costo establecido de S/10.00 soles a favor de los comerciantes del interior de los mercados zonales de Abastos de Alto de la Alianza y la Esperanza que se encuentren al día en el pago de la merced conductiva al 31 de diciembre del 2023; y,

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y a la Sub gerencia de Desarrollo Económico el cumplimiento del artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la sub gerencia de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal; a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Sub gerencia de Desarrollo Económico para su conocimiento y fines correspondientes, en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, para los fines de Ley

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

CC
ALCALDIA
GM
GAJ
GDES
SGGA
SGSG